

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 070-2023-ADINELSA

APROBACIÓN PARA LA DELEGACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES POR VACACIONES DEL PUESTO DE GERENTE TÉCNICO

San Juan de Miraflores, 08 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 228-2023-DGH-ADINELSA y el Informe N° 262-2023--DGH-ADINELSA, ambos del Departamento de Gestión Humana; y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Luder Riofrío Cevallos inició su vínculo laboral con la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA el 14 de marzo del 2018, fecha desde la cual viene laborando de manera ininterrumpida.

Que, el Departamento de Gestión Humana, mediante Informe N° 228-2023-DGH-ADINELSA señala que con la finalidad de garantizar la operatividad de Adinelsa se han realizado las validaciones de los requisitos dispuestos en el “Lineamiento para delegación de funciones y encargaturas en FONAFE y en las Empresas bajo su ámbito”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva (RDE) N° 038-2023/DE-FONAFE, los cuales para delegación de funciones son:

Criterios de elegibilidad del candidato para delegación de funciones

Para que proceda la delegación de funciones, el candidato debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Debe haber estado laborando, como mínimo, un (01) año ininterrumpido en la Empresa.
- Debe contar con una (01) evaluación de desempeño del ejercicio inmediato anterior con resultado “Efectivo o Altamente Efectivo”.
- No debe tener un procedimiento administrativo y/o sancionatorio en curso, ni haber recibido una sanción administrativa en los últimos dos (02) años.

Que, el citado Informe N° 228-2023-DGH-ADINELSA indica que se ha verificado que el reemplazante cumple con los criterios de elegibilidad dispuestos para la delegación de funciones y que se ha procedido con validar el perfil exigido para el puesto de Gerente Técnico según el Lineamiento Corporativo: “Lineamiento para delegación de funciones y encargaturas en FONAFE y en las Empresas bajo su ámbito”, habiéndose verificado que el

Firmas de aprobación:

señor Wilber Suárez Vargas – Gerente Comercial y de Promoción cumple con lo exigido según detalle de cuadro:

		PERFIL LINEAMIENTO FONAFE	WILBER SUÁREZ VARGAS Gerente Comercial y de Promoción
GERENTE TÉCNICO	GRADO ACADÉMICO	Profesional en Ingenierías, Administración de Empresas, Economía o carreras afines.	Título profesional: Ingeniero Industrial
	EXPERIENCIA	General Laboral (Indispensable): 10 años mínimo de experiencia laboral en general desde egresado. En el puesto(*) (Indispensable): 3 años mínimo en cargos gerenciales, jefaturales o equivalentes liderando áreas de similares características o responsabilidades, en empresas públicas o privadas. En el sector (Deseable): 2 años mínimo laborando en el sector o sectores afines, en empresas públicas y/o privadas.	General laboral: Aprox. 20 años. En el puesto: Aprox. 10 años. En el sector: Aprox. 5 años.
	ESPECIALIZACIONES Y/O CURSOS (Deseable)	Mantenimiento preventivo y correctivo, Manejo de indicadores de gestión de operaciones, Normativa legal, laboral y de seguridad vigente, Evaluación de proyectos de inversión y/o otras afines.	-

(*) habiendo ocupado estos cargo dentro de los últimos 3 años.

Que, el Departamento de Gestión Humana, mediante Informe N° 228-2023-DGH-ADINELSA, concluye que, ante el descanso vacacional del señor Luder Riofrío Cevallos es necesario tomar las acciones que garanticen la operatividad de Adinelsa, correspondiendo a la Gerencia General determinar el reemplazo y condiciones económicas del mismo, proponiendo la delegación temporal de funciones del puesto de Gerente Técnico al señor Wilber Suárez Vargas – Gerente Comercial y de Promoción, en adición a sus funciones, en el periodo del 4 al 10 de setiembre del 2023 (7 días), no irrogando la delegación pago de bonificación.

Que, mediante Informe N° 262-2023--DGH-ADINELSA, el Departamento de Gestión Humana señala que con Informe N° 228-2023-DGH-ADINELSA, se indicó la programación vacacional del señor Luder Riofrío Cevallos – Gerente Técnico en el periodo del 04 al 10 de septiembre y que mediante correo electrónico, previa autorización de la Gerencia General, el señor Luder Riofrío Cevallos solicita la reprogramación de su descanso vacacional debido a la necesidad de atención de asuntos prioritarios en la Gerencia Técnica, en el período del 25 de septiembre al 01 de octubre, concluyéndose que ante la solicitud de reprogramación de su descanso vacacional resulta necesario tomar las acciones que garanticen la operatividad de la empresa, proponiendo la delegación temporal de funciones del puesto de Gerente Técnico al señor Wilber Suárez Vargas – Gerente Comercial y de Promoción, en adición a sus funciones, en el periodo del 25 de septiembre al 01 de octubre del 2023 (7 días), no), no irrogando la delegación pago de bonificación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del numeral 6 del Lineamiento Corporativo: “Lineamiento para delegación de funciones y encargaturas en FONAFE y en las Empresas bajo su ámbito”, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva (RDE) N° 038-2023/DE-FONAFE señala que la delegación de funciones consiste en disponer, formal y expresamente, que, temporalmente, un trabajador que no es el titular del cargo ejerza

Firmas de aprobación:

determinadas funciones específicas de un puesto distinto, de la misma línea o superior en la empresa.

Que, por su parte, el numeral 7 del citado lineamiento señala que la delegación de funciones y/o encargaturas se realizarán mediante memorándum del superior jerárquico según corresponda, salvo los puestos pertenecientes a los Grupos Ocupacionales de Gerente General, Gerencia y Ejecutivos o cargos equivalentes, que deberán realizarse mediante Resolución de Dirección Ejecutiva para el caso de FONAFE, y, por Acuerdo de Directorio, Resolución de Gerencia General, según corresponda, para el caso de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, bajo responsabilidad.

En este sentido, y estando a las consideraciones expuestas y con la conformidad de la Gerencia Legal; y en armonía con los dispositivos legales antes citados;

SE RESUELVE:

Primero: Aprobar la delegación temporal de funciones del puesto de Gerente Técnico al señor Wilber Suárez Vargas – Gerente Comercial y de Promoción, en adición a sus funciones, la misma que no irrogará pagos de bonificación, por el período del 25 de septiembre al 01 de octubre del 2023 (7 días), la cual se efectúa conforme a los requisitos que establece el Lineamiento Corporativo "Lineamiento para delegación de funciones y encargaturas en FONAFE y en las empresas bajo su ámbito", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva (RDE) N° 038-2023/DE-FONAFE.

Segundo: Disponer que la Asistente de la Gerencia General, notifique la presente Resolución al señor Wilber Suárez Vargas - Gerente Comercial y de Promoción y al señor Luder Riofrío Cevallos – Gerente Técnico.

Tercero: Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de ADINELSA (www.adinelsa.com.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-

Jorge Luis Herbozo Pérez - Costa
Gerente General (e)

Firmas de aprobación:

